

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 127-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de diciembre de 2020

VISTOS: Decreto Supremo n° 405-2020-EF, Informe n° 682 -2020-JUP/OPP/UNDC, Informe n° 816-2020-UNDC/OPP/P, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución Presidencial n° 033-2020-UNDC, se aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, mediante Decreto Supremo n° 405-2020-EF, autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe n° 682 -2020-JUP/OPP/UNDC de fecha 29.12.2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita la emisión de Resolución Presidencial por transferencia de partidas para el otorgamiento del bono para la reactivación económica a favor de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe n° 816-2020-UNDC/OPP/P de fecha 29.12.2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ratifica lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto;

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia de partidas para el otorgamiento del bono para la reactivación económica a favor de la Universidad Nacional de Cañete, por el monto de S/. 68,500 y 00/100 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente para conocimiento a las instancias correspondientes en el marco de lo que establece el Decreto Legislativo n° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 127-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de diciembre de 2020

Distribución

Presidencia
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección General de Administración
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Contraloría General de la República
Dirección Nacional del Presupuesto Pública
Archivo
AOV/Sec.Gral.